

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 48

Serie 1984-85

Presentada por: Administración

PARA CREAR EL PUESTO DE AYUDANTE ADMINISTRATIVO A CARGO DEL CONTROL DE RIESGOS Y SEGUROS DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, ADSCRITO A LA OFICINA DE SERVICIOS LEGALES: ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, SUELDO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

- Por Cuanto : Como parte de la reorganización que está efecutando el Municipio de Guaynabo en su estructura administrativa, se hace necesaria la creación del puesto de Ayudante Administrativo a cargo del control de riesgos y seguros del Municipio de Guaynabo.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 13 DE FEBRERO DE 1985.
- Sección 1ra. : Crear, como por la presente se crea, el Puesto de Ayudante Administrativo a cargo del Control de Riesgos y Seguros del Municipio de Guaynabo.
- Sección 2da. : Dicho cargo tendrá las siguientes funciones:
- a. Dirigir la sección de Seguros y riesgos del Municipio de Guaynabo.
 - b. Recomendar a la Administración Municipal de las diferentes cubiertas para mantener las mismas en cantidades adecuadas.
 - c. Tramitar las reclamaciones en los formularios adecuados a los respectivos aseguradores.
 - d. Someter lista de propiedades asegurables al Departamento de Hacienda para que las mismas sean adecuadamente aseguradas.
 - e. Consolidar y mantener actualizado el inventario de Propiedades Inmuebles de cada departamento; someterlos a tasación y tasarlos al valor actual en el mercado, su localización y descripción física.
 - f. Colaborar y mantener comunicación con el Departamento de Hacienda con miras a lograr que los seguros sean colocados con las aseguradoras de mayor solvencia, sirva bien las reclamaciones y cuyos límites cubran la exposición de riesgo.
 - g. Desarrollar medidas de seguridad y prevención de riesgos en los edificios que opera el Municipio, ya sean estos propiedad municipal y/o arrendadas para aminorar las posibilidades de siniestros y reclamaciones por daños físicos a personas y/o empleados.
 - h. Recibir los informes de accidentes en que estén envueltos vehículos y equipo pesado, propiedad y arrendados por el Municipio; investigar los mismos y someter las reclamaciones correspondientes a las casas aseguradoras; darle seguimiento a las reclamaciones hasta que las mismas sean completadas.

Sección 3ra. : La persona que ocupe el cargo devengará un sueldo mensual de \$1,375.00.

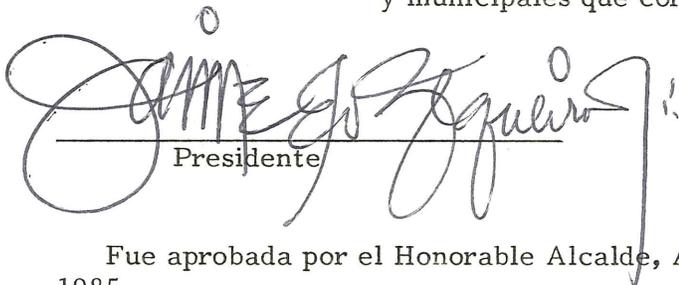
Sección 4ta. : Los requisitos para ocupar esta plaza son los siguientes:

1. Conocimientos de los principios de supervisión.
2. Estar familiarizado con las funciones y de la organización con las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico
3. Capacidad para establecer y mantener buenas relaciones de trabajo con empleados y con el público en general.
4. Bachillerato en Administración Comercial en una universidad reconocida o,
5. Cuatro año de experiencia en trabajos administrativos, relacionados con el cargo aqui creado.

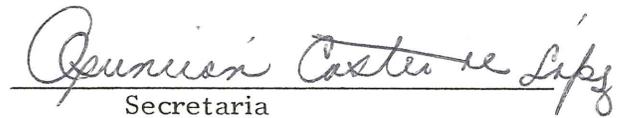
Sección 5ta. : Esta plaza será de confianza y se asignará al Plan de Puestos de Confianza existente.

Sección 6ta. : El sueldo para este puesto será cargado a la Partida Núm. 22.10.05.111 de las de Sueldo Puesto Regular, Oficina de Servicios Legales, hasta el día 30 de junio de 1985, cuando se le asigne a este nuevo cargo presupuesto para su operación.

Sección 7ma. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

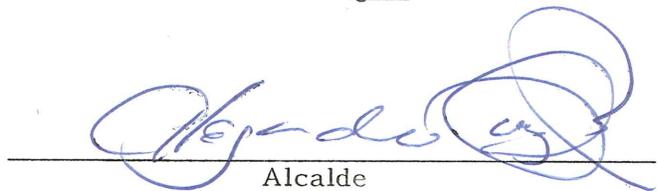


 Presidente



 Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr. el día 28 de febrero de 1985.



 Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

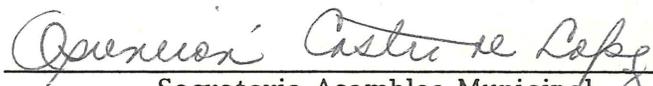
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorabel Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 48, Serie 1984-85, aprobada por la Asmablea en su sesión ordinaria del día 13 de febrero de 1985.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada con el voto afirmativo de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. zequeira Román, Adolfo Avilés Medina, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Ginés de Soto y Luis A. Berríos Pérez.

Votos en contra de los Hons. Gladys Rodríguez de Muñiz y Juan Fuentes Rodríguez y voto abstenido del Hon. Miguel M. Matos.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 28 de febrero de 1985.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a lo ventiocho días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco.


Secretaria Asamblea Municipal